

**ORDENANZA N° 1574/07****FUNDAMENTOS**

Las intensas lluvias estivales que refrescaron nuestro verano y colmaron de agua el embalse "La Quebrada", tuvieron en el mes de febrero inusitada intensidad, situación esta que provocó numerosos inconvenientes, en especial, en lo que hace al tránsito vehicular, con el deterioro masivo de calles, y la afectación de viviendas aledañas a la ribera de los arroyos.

De las reuniones mantenidas con autoridades del Gobierno Provincial, en especial con las del sector hídrico, y los intendentes de las zonas afectadas, se vislumbra la posibilidad de que la provincia gire fondos destinados a la realización de algunas obras tendientes a mejorar el flujo de las aguas, pues es sabido que el principal problema se produce cuando las mismas salen de madre y en esa oportunidad que provocan daños.

A nuestra ciudad le cabe la posibilidad de encontrarse con una suma de casi \$150.000,00 para lo cual se debe autorizar la firma de un convenio como el que se adjunta.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

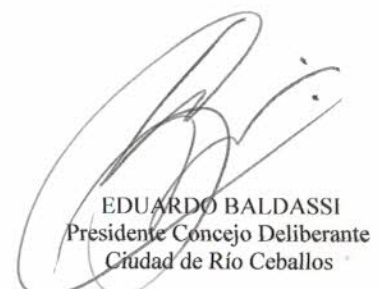
Art. 1°.-) APRUÉBESE el convenio que, como ANEXO I se agrega a la presente, destinado a obtener fondos para realizar obras de mejoras sobre el cauce del arroyo Río Ceballos.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS EN SESIÓN ESPECIAL 1ra., DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007,
CONSTANDO EN ACTA N° 1175.-**


SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 1574/07

ANEXO I

CONVENIO

EXPEDIENTE N° /07.- Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SA-NEAMIENTO de la PROVINCIA de CÓRDOBA, en adelante la Dirección, representada en este acto por su Sr. Director Ing. JUAN BRESCIANO, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS (Dpto. Colón) en adelante La Municipalidad, representada en este acto por su Sr. Intendente D. SERGIO SPICOGNA por otra parte, se ha acordado en celebrar el presente Convenio.-----

PRIMERA: La Dirección encomienda a la Municipalidad la ejecución de la obra "TRABAJOS DE EMERGENCIA P/INUNDACIÓN – RIO CEBALLOS" en el Dpto. Colón, en la forma y condiciones que se especifican en el Legajo Técnico de dicha obra y que se declara parte de este Convenio.-----

SEGUNDA: Los trabajos se realizarán respetando lo establecido en el proyecto que se adjunta y serán controlados por la Dirección. El plazo de la obra se establece en SESENTA (60) días calendarios a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.-----

TERCERA: El aporte único y total que percibirá la Municipalidad por parte de la Dirección por la ejecución de la referida obra (cualquiera sea su costo) se establece en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO C/00/100. (\$148.325,00) -----

CUARTA: La forma de pago se efectuará por certificación mensual de acuerdo con el avance porcentual de la obra, debiendo realizarse el pago dentro de los (30) días de realizada la certificación. -----

QUINTA: La Municipalidad será la única responsable por los daños que pudieren ocasionarse a terceros, personas y/ó cosas durante la ejecución de los trabajos encomendados por este Convenio. -----

SEXTA: Para todas las cuestiones derivadas del presente, las partes se someten al fuero contencioso-administrativo de la Ciudad de Córdoba, fijando a tal fin los siguientes domicilios: la Dirección en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad en la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba. ----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de del año mil dos mil siete. -----


SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos